

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



EAS/MRC.-
EXP. N° 246-935/2020.-

DECRETO N° 3635 ISPTVV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, la agente QUIROGA, María Laura, ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 19 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia a fs. 20.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de los referidos agentes, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1 Ministerio", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

CARGOS

CATEGORÍA

1

A-1

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III...2-CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

3635

ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio", a la Arquitecta **QUIROGA, María Laura**, CUIL N° 23-28345122-4, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal-Contratado" de la U. de O. 1 Ministerio, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 – Ejercicio 2021.-

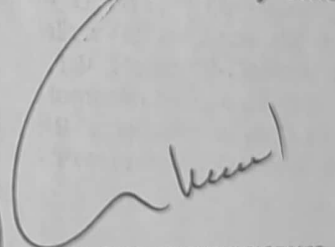
ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente antes mencionada.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STAMS
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS